



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 12 de julio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 139-2021-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 006 – 2021 – OCAA-FIARN de fecha 09 de julio del 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, hace llegar el Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas SGOE, basado en la Norma ISO 21001-2018 y el Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, basada en la Norma ISO 21001:2018, para su aprobación del Consejo de Facultad y su publicación en la página web de la Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 22 y Art. 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el proceso de acreditación comprende: Acreditación Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias; acreditación de programas de Posgrado. Indicando que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos.

Que, el Art. 24 numeral 24.1 y 24.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad promueve, como criterios favorables para el proceso de acreditación de su calidad: La creación y fortalecimiento de las unidades e Institutos de Investigación, de acuerdo con las líneas de investigación establecidas por la Universidad, en concordancia con las necesidades y planes del desarrollo regional y nacional. La certificación de la calidad de los procesos y equipamiento de sus laboratorios, unidades de producción y prestación de servicios.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, con Resolución N° 096-2021-CF-FIARN del 21 de abril del 2021, se aprobó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORA**, dedicada a actividades de asesoramiento empresarial con experiencia en implementación de sistemas de gestión ISO 9001-2015, ISO 14001-2015, OHSAS 18001, para la implementación del sistema de Gestión para organizaciones Educativas SGOE-ISO 21001-2018 en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 006 – 2021 – OCAA-FIARN de fecha 09 de julio del 2021, la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, hace llegar el Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas SGOE, basado en la Norma ISO 21001-2018 y el Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, basada en la Norma ISO 21001:2018, para su aprobación del Consejo de Facultad y su publicación en la página web de la Facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2021, acordaron aprobar el Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas SGOE, basado en la Norma ISO 21001-2018 y el Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, basada en la Norma ISO 21001:2018.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



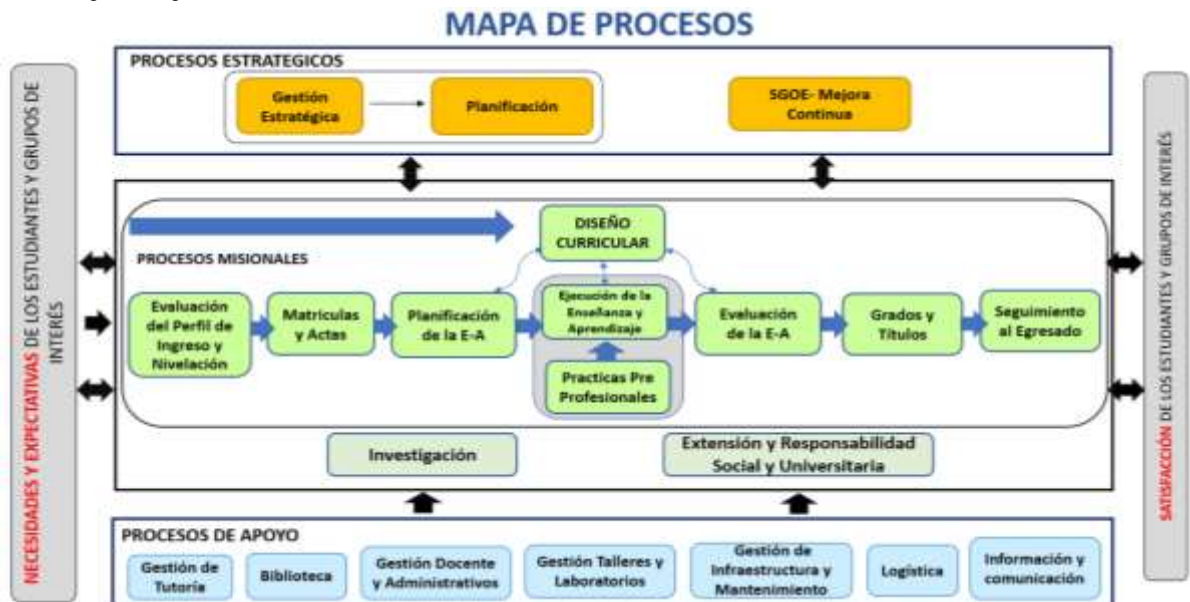
**RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR**, el Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, basada en la Norma ISO 21001:2018 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

El alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ha sido desarrollado bajo los requisitos de la norma ISO 21001:2018 que comprende:

“Evaluación del Perfil de Ingreso y nivelación, Matriculación y Actas, Gestión Curricular, Planificación de la Enseñanza y Aprendizaje, Ejecución de la Enseñanza y Aprendizaje, Evaluación de la Enseñanza y Aprendizaje, Prácticas Pre-Profesionales, Grados y Títulos, Seguimiento del Egresado, Investigación, Extensión y Responsabilidad Social y Universitaria”, a nivel de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales - Universidad Nacional del Callao.

**Segundo.- APROBAR**, el Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas SGOE, basado en la Norma ISO 21001-2018, según el siguiente detalle:



**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Biblioteca Especializada de la FIARN, Laboratorio y Talleres de la FIARN, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIARN y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN  
 Secretario Académico

Cc: Archivo.